



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 231-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 27 de marzo de 2026

**VISTO:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025; la Carta N° 006-2026-UNJ/CMCM, de fecha 17 de marzo de 2026 y la Carta N° 007-2026-UNJ/CMCM, de fecha 19 de marzo de 2026, emitidas por el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani; el Oficio N° 047-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrita por el Director de los Institutos de Investigación; el Oficio N° 0436-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; el Acuerdo N° 065-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 016-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resolvió en su artículo cuarto, designar a los Directores de los Institutos de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 231-2026-CCO-UNJ

27-MARZO-2026

Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, entre ellos al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani al cargo de Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos;

Que, mediante Carta N.º 006-2026-UNJ/CMCM, de fecha 17 de marzo de 2026, el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani presenta su renuncia al cargo de Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos; asimismo, a través de la Carta N.º 007-2026-UNJ/CMCM, de fecha 19 de marzo de 2026, propone como nuevo Director del citado Instituto al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce;

Que, mediante el Oficio N° 047-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 19 de marzo de 2026, el Director de los Institutos de Investigación remite al Vicepresidente de Investigación la propuesta para asumir el cargo de Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos;

Que, a través del Oficio N° 0436-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani y remite una nueva propuesta a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 16-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 065-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ACEPTAR**, la renuncia del Dr. Cirilo Mario Caira Mamani al cargo de Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén; **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el extremo del Artículo Cuarto, que designa como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani; **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, por su desempeño como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén; **DISPONER**, al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, efective la entrega de cargo correspondiente; **ENCARGAR**, al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce, las funciones como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de marzo de 2026 y **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia del Dr. Cirilo Mario Caira Mamani al cargo de Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el extremo del Artículo Cuarto, que designa como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 231-2026-CCO-UNJ

27-MARZO-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, por su desempeño como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, efective la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce, las funciones como Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de marzo de 2026

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
PRESIDENTE (e)